


| | | |
|--|---|-----------------------------------|
|  IBAL Nit. 800089809-6 | RESPUESTA OBSERVACIONES SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | CÓDIGO: GJ-R-063 |
| | | FECHA VIGENCIA: 2016-10-12 |
| | | VERSIÓN: 00 |
| | | Página 1 de 3 |

Ibagué, 02 de septiembre de 2019

Doctora
MARIA VICTORIA BOBADILLA POLANIA
 Secretaria General
 IBAL S.A. E.S.P
 Ibagué

Asunto: **RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DE LA INVITACION No.133 de 2019, cuyo objeto es SUMINISTRO DE CLORO GASEOSO COMO MEDIO DE DESINFECCION EN LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DEL IBAL S.A. ESP OFICIAL.**

Respetada Doctora María Victoria:

Por medio de la presente nos permitimos poner en su conocimiento la respuesta emitida a las observaciones al pliego de condiciones de la invitación N°.133 allegadas dentro del término establecido en el cronograma oficial de la misma, conforme a lo solicitado en el oficio 110-1169 del 30 de agosto de 2019

OBSERVACION No. 1:

a

| Secretaria General | |
|---------------------------|---|
| De: | Daniel Restrepo <daniel.restrepo@brinsa.com.co> |
| Enviado el: | jueves, 29 de agosto de 2019 3:46 p. m. |
| Para: | Secretaria General |
| Asunto: | Observaciones N° 133 de 2019 |
| Datos adjuntos: | Observaciones.pdf |



CORRESPONSABILIDAD RECIBIDA
 SECRETARIA GENERAL
 IBAL S.A. ESP OFICIAL
 RECIBIDA EN
 Sep-02-19 4:53pm
 JUCKYAC

- Consideramos que el índice de liquidez planteado (Mayor o igual a 1.5) es alto, y por lo tanto, agradecemos revisarlo y las razones que exponemos para ello, son las siguientes:

La Compañía maneja su indicador de Liquidez en promedio entre 1.2 y 1.4 veces bajo los siguientes parámetros:

1) En los últimos 4 años se ha venido disminuyendo el KTNO (del 12.6% al 6.8%) liberando recursos que garanticen el pago de todas sus obligaciones contractuales tanto a corto como a largo plazo.

2) No requerimos un mayor índice de liquidez debido a que los activos más líquidos que son la caja y las cuentas por cobrar son el 100% de los activos que van a cubrir los pasivos exigibles a más corto plazo que son las cuentas por pagar, quedando los inventarios y otros como activos disponibles.

3) El Covenant de liquidez exigible por otras entidades tanto financieras como de otra índole es del 1.2 veces, el cual siempre se ha cumplido.

Sugerimos un índice de liquidez **mayor o igual a 1.2**

RESPUESTA: Con relación a la solicitud de modificar el indicador de liquidez = o superior al 1.2, el comité manifiesta que la entidad busca que los oferentes cuenten con la capacidad financiera de liquidez para poder dar cumplimiento a la ejecución del objeto contractual de la presente invitación, por lo tanto su solicitud es aceptada, por lo que el pliego se modifica y se verá reflejado en adenda que será publicada dentro del proceso.


b.

La compañía en los últimos 3 años ha mejorado su indicador de endeudamiento (0.58 vs 0.55) manteniendo así una sana proporción entre las fuentes de financiación, que optimiza el costo de capital de la compañía. El nivel de endeudamiento de Brinsa es considerado como adecuado por parte de las entidades financieras.

Sugerimos un índice de liquidez **menor o igual a 0.6**

RESPUESTA: Respecto a la solicitud de modificar el indicador de endeudamiento \leq al 60, el comité lo considera viable y acepta su solicitud, lo anterior teniendo en cuenta que el indicador de endeudamiento mide en qué forma y en qué grado participan los acreedores dentro del financiamiento de la empresa, en este sentido un indicador del 60% no representa la posibilidad de que el oferente pueda enfrentar problemas financieros, por tanto no pone en riesgo el cumplimiento de la ejecución del contrato, al igual que no representa un aspecto negativo para la entidad.

Lo anterior teniendo en cuenta que el contrato se ejecutara durante un periodo de 12 meses, con entregas parciales (de acuerdo al pliego de condiciones) lo que significa que no haya ejecución instantánea sino de tracto sucesivo lo que permite respaldar esta decisión para modificar las exigencias iniciales del proceso

| | | |
|--|---|-----------------------------------|
|  IBAL Nit. 800089809-6 | RESPUESTA OBSERVACIONES SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | CÓDIGO: GJ-R-063 |
| | | FECHA VIGENCIA: 2016-10-12 |
| | | VERSIÓN: 00 |
| | | Página 3 de 3 |

Secretaría General

De: JOHN JAIRO OSORIO GUERRERO <osorioguerrerojohnjairo@gmail.com>
Enviado el: viernes, 30 de agosto de 2019 3:57 p. m.
Para: sgeneral@ibal.gov.co
Asunto: Observaciones pliego de condiciones invitación pública 133 de 2019

Cordial saludo,

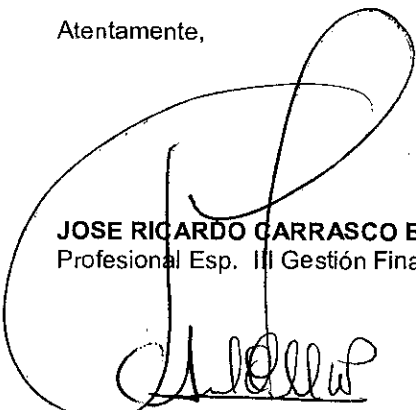
A través del presente me permito solicitar modificación en el requisito de experiencia , ya que solicitan que los contratos para verificar la experiencia deben tener como objeto el SUMINISTRO DE CLORO, lo cual no permite presentar contratos en los cuales se haya suministrado dicho elemento pero cuyo objeto sea más general como "suministro de químicos", entre otros.


Razón por la cual solicito amablemente a la entidad permita la presentación de contratos donde se pueda evidenciar el suministro de CLORO y así permitir la participación de empresas que tienen idoneidad pero no cuentan con contratos con objeto tan específico, asegurando así los principios contractuales como lo son , pluralidad de oferentes y selección objetiva.

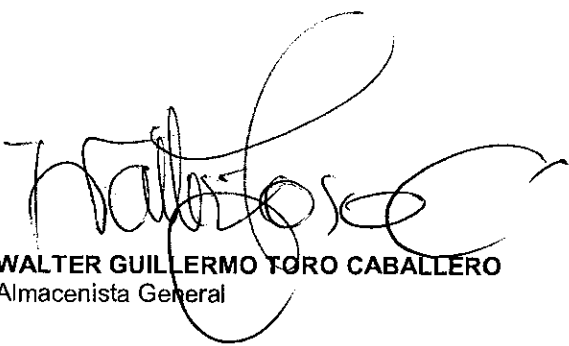
RESPUESTA: Con relación a la solicitud de modificar la experiencia la entidad no lo considera viable y no acepta su solicitud, en el entendido que por tratarse de un químico altamente reactivo, se requiere que el oferente tenga la experiencia de manipulación del mismo, ya que la distribución de cloro gaseoso incluye el mantenimiento y revisión rigurosa de los elementos de almacenamiento y transporte de los mismos (cilindros, llaves, sellos, entre otros).

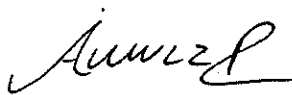
Igualmente el cloro gaseoso es un químico esencial para el proceso de potabilización del agua, ya que sin el mismo, se podría ver afectada de manera inmediata el suministro de agua potable al 95% de la población de Ibagué, la cual hoy supera los 500.000 habitantes; así mismo dado las limitantes de stock en planta del IBAL, que por seguridad se deben tener en nuestras instalaciones, se debe garantizar por parte del proveedor, que cuenta con la experiencia logística y operativa para la distribución del cloro gaseoso en presentaciones de 900 kgs y 68 kgs, teniendo en cuenta que es un producto de alta peligrosidad en la manipulación, almacenamiento y transporte, en este sentido la empresa no puede, ni debe tomar esos riesgos.

Atentamente,


JOSE RICARDO CARRASCO BACHILLER
 Profesional Esp. III Gestión Financiera


ANDRÉS ORLANDO WALTERO ANGARITA
 Profesional Esp. II Producción Agua Potable


WALTER GUILLERMO TORO CABALLERO
 Almacenista General


JUAN MANUEL AZA MURCIA
 Abogado - Asesor Jurídico Externo